RESOLUCIÓN Número CAB/2020/7206 de fecha 23/12/2020

Referencia:	**2020/00031277J**
Asunto:	**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 48/2020. GENERACIÓN DE CRÉDITOS.**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Servicio de Gestión Presupuestaria
Expte: MC 48/2020
MASP/tmu

Vista la Orden Nº 446/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, mediante la cual se concede al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura la aportación dineraria por importe de catorce mil doscientos ochenta y cinco euros con setenta y un céntimos (14.285,71 €), para la realización de proyectos para la formación en materia de Artesanía en 2020 y 2021.

Vista la Memoria Propuesta de la Técnico de Artesanía, Dña. María Elena Gutiérrez Lima, con el visto bueno de la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, Dña. María Dolores Negrín Pérez, de fecha 17 de diciembre de 2020, mediante la cual solicita generar créditos en el estado de gastos del actual Presupuesto de Artesanía por importe de catorce mil doscientos ochenta y cinco euros con setenta y un céntimos (14.285,71 €), correspondientes a la aportación dineraria procedente de la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias, para financiar la ejecución del proyecto “EnRedArte: Talleres de formación para el aprendizaje in situ”, y de conformidad con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la providencia del Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, de fecha 21 de diciembre de 2020, donde se ordena la incoación del expediente de modificación de créditos nº 48/2020.

Visto el Informe-Propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 22 de diciembre de 2020.

Visto el Informe favorable de la Viceinterventora Accidental del Cabildo, Dña. María Dolores Miranda López, de fecha 23 de diciembre de 2020.

Vistos los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990 y en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al tratarse de generaciones de créditos por aportaciones de personas jurídicas

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067470036423062670 en http://sede.cabildofuer.es

para financiar, junto con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza esté comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

Considerando que se ha verificado que se cumple los requisitos legales y reglamentarios para la aprobación de la modificación.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base octava de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Decreto de Presidencia nº 3.244 de fecha 8 de julio de 2019, corresponde al Consejero del Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica la aprobación de la presente modificación.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº **48/2020**, de Generación de Créditos por importe de catorce mil doscientos ochenta y cinco euros con setenta y un céntimos (14.285,71 €), correspondiente a la aportación económica de la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias para financiar la ejecución del proyecto denominado “EnRedArte: Talleres de formación para el aprendizaje in situ”, habilitando crédito en las aplicaciones presupuestarias y financiándolas con el incremento en el Estado de Ingresos según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO	RECURSO FINANCIACIÓN	IMPORTE (€)
130 4300B 226.06 “Reuniones, conferencias y cursos”	2020 3 ARTES 1	6	14.285,71
		TOTAL	**14.285,71**

ESTADO DE INGRESOS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO	AGENTE	IMPORTE (€)
130 450.80 “Otras subvenciones corrientes de la Admón. Gral. CCAA”	2020 3 ARTES 1	S3511001D	14.285,71
		TOTAL	**14.285,71**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067470036423062670 en http://sede.cabildofuer.es

Segundo.- De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Contabilidad y al Pleno del Cabildo de Fuerteventura, a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Firmado electrónicamente el día 23/12/2020 a las 17:51:44
El Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica
Fdo.: Manuel Hernández Cerezo

Firmado electrónicamente el día 23/12/2020 a las 19:49:18
Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fdo.: María Mercedes Contreras Fernández

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067470036423062670 en http://sede.cabildofuer.es